

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 1

##### Edicto

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.636 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fermín Gallego López, Juan Francisco Sanz Rodríguez, José Luis Foronda Malasaña, Beatriz Pavón Hernández y María Nieves Rodríguez Muñoz, contra la empresa Pedraza Motor, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo.—Que estimando la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por Fermín Gallego López, Juan Francisco Sanz Rodríguez, José Luis Foronda Malasaña, Beatriz Pavón Hernández y Nieves Rodríguez Muñoz, frente a la empresa Pedraza Motor, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono de las siguientes cuantías a los demandantes:

- Fermín Gallego López la cuantía de 9.939,83 euros.
- Juan F. Sanz Rodríguez la cuantía de 10.607,17 euros.
- José Luis Foronda Malasaña la cuantía de 11.883,33 euros.
- Beatriz Pavón Hernández la cuantía de 6.429,97 euros.
- Nieves Rodríguez Muñoz la cuantía de 2.556,75 euros.

Cuantías que devengarán el interés legal de mora del 10 por 100.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes de la LJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado que tiene abierta en Banesto, cuenta corriente 4.320, clave 65, con indicación del número de autos presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedraza Motor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 27 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-7229